

# **BOLETÍN TRIBUTARIO No. 181**

## **MARZO, 2019**

Invitamos a nuestros clientes y amigos a leer el Boletín Tributario preparado por Ecuador Tax Company Cía. Ltda., que contiene un resumen de las disposiciones legales publicadas en el Registro Oficial durante el mes de Marzo del 2019 y recordatorio de obligaciones por vencer en abril del 2019. Esperamos que el contenido del mismo sea útil para el cabal cumplimiento de sus obligaciones tributarias y societarias.



**A. CONTRIBUCIÓN QUE LAS COMPAÑÍAS Y OTRAS ENTIDADES SUJETAS A LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEBEN PAGAR, PARA EL AÑO 2019**

- Se establece la contribución que las compañías deben pagar, para el año 2019:

| <b>MONTO DEL ACTIVO REAL DE LAS COMPAÑÍAS (EN US DÓLARES)</b> |   |                | <b>CONTRIBUCIÓN POR MIL SOBRE EL ACTIVO REAL</b> |
|---|---|----------------|--|
| <b>DESDE</b>  |   | <b>HASTA</b>   |  |
| 0,00  | - | 23.500,00      | 0,00   |
| 23.500,01   | - | 100.000,00     | 0,71   |
| 100.000,01  | - | 1.000.000,00   | 0,76   |
| 1.000.000,01  | - | 20.000.000,00  | 0,82   |
| 20.000.000,01   | - | 500.000.000,00 | 0,87   |
| 500.000.000,01  | - | EN ADELANTE    | 0,93   |

- Las contribuciones que se establecen en los artículos de esta Resolución, se depositarán hasta el 30 de septiembre de 2019 en la Cuenta de Recaudaciones, denominada "Superintendencia de Compañías", en el Banco corresponsal autorizado.
- Las compañías que hasta el 30 de septiembre del año 2019 hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, tendrán derecho a cancelar el otro 50%, hasta el 31 de diciembre del 2019, sin lugar a recargo ni penalidad alguna, previa solicitud del interesado y autorización de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**B. AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y ANEXOS TRIBUTARIOS, ASÍ COMO EL PAGO DE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)**

- Los sujetos pasivos cuyo vencimiento para la presentación de declaraciones y anexos tributarios, así como para el pago de los impuestos administrados por el SRI atribuidos a dichas declaraciones, hubiere correspondido al 20 y 21 de febrero de 2019, podrán cumplir con dichas obligaciones hasta el 27 de febrero de 2019, sin que por dicho motivo deban pagarse intereses y/o multas.

**Registro Oficia Segundo Suplemento N° 439**  
**Resolución SRI - No. NAC-DGERCGC19-00000011**  
**1 de Marzo del 2019**

**C. EXONERAR DEL 100% DEL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018 A LOS CONTRIBUYENTES CUYO DOMICILIO TRIBUTARIO ESTÉ EN LA PROVINCIA DE CARCHI, Y, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN CUALQUIERA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DENTRO DE DICHA JURISDICCIÓN TERRITORIAL**

- Se exonera del 100% del pago del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2018 a los contribuyentes cuyo domicilio tributario esté en la provincia de Carchi, y, que desarrollen actividades económicas en cualquiera de los sectores productivos dentro de dicha jurisdicción territorial, de conformidad con los lineamientos contenidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Los contribuyentes señalados en el artículo anterior que hubieren pagado el anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2018, podrán solicitar la devolución del valor pagado de conformidad con la normativa tributaria vigente, conforme a los parámetros y condiciones que para el efecto expida el Servicio de Rentas Internas.

**Registro Oficia Suplemento N° 443**  
**Decreto Ejecutivo - No. 675**  
**11 de Marzo del 2019**

**D. AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y ANEXOS TRIBUTARIOS, ASÍ COMO EL PAGO DE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) A VARIOS SUJETOS PASIVOS.**

- Los sujetos pasivos cuyo vencimiento para la presentación de declaraciones y anexos tributarios, así como para el pago de los impuestos administrados por el SRI atribuidos a dichas declaraciones, hubiere correspondido al 13 y 14 de marzo de 2019, podrán cumplir con dichas obligaciones hasta el 29 de marzo de 2019, sin que por dicho motivo deban pagarse intereses y/o multas.

**Registro Oficial Segundo Suplemento No. 448**  
**Resolución No. NAC-DGERCGC1900000012**  
**Lunes 18 de Marzo del 2019**

## **RECORDATORIO DE OBLIGACIONES POR VENCER EN ABRIL 2019**

### **OBLIGACIONES CON EL SRI**

- ✓ Formulario 104 IVA Mensual.
- ✓ Formulario 103 Retención en la Fuente Mensual.
- ✓ Formulario 105 Impuestos a los Consumos Especiales (ICE) Mensual.
- ✓ Formulario 109 Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) Mensual.
- ✓ Formulario 112 Impuesto sobre Ingresos Extraordinarios Mensual.
- ✓ Formulario 110 Impuesto a los Activos en el Exterior Mensual.
- ✓ Formulario 114 Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (IBP) Mensual.
- ✓ Formulario 119 Impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares.





## **RECORDATORIO DE OBLIGACIONES POR VENCER EN ABRIL 2019**

- ✓ Anexo Transaccional (ATS).
- ✓ Anexo Impuestos a los Consumos Especiales (ICE).
- ✓ Anexo Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (IBP).
- ✓ Anexo Movimiento Internacional de Divisas (ISD) Mensual.
- ✓ Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF) Mensual.
- ✓ Anexo Notarios, Registradores de la Propiedad y Registradores Mercantiles (ANR) Mensual.
- ✓ Cuota RISE mensual.



## **RECORDATORIO DE OBLIGACIONES POR VENCER EN ABRIL 2019**

- ✓ **Impuesto a la Renta Sociedades:** Las sociedades deben de presentar la declaración anual del IR correspondiente al ejercicio fiscal 2018 cada abril del año siguiente al ejercicio fiscal declarado, de acuerdo con el noveno dígito de RUC.

### **OBLIGACIONES CON EL MINISTERIO DE TRABAJO**

- ✓ **Beneficios Sociales:** Pago de utilidades Las empresas tienen hasta el 15 de abril del presente año para pagar las utilidades a sus empleados.
- ✓ **Registro en línea del pago del decimo cuarta remuneración:** Los empleadores cuyo noveno dígito del RUC sea 6,7,8,9 y o deberán registrar mediante el sistema del Ministerio del Trabajo el pago de la décima cuarta remuneración, para la región Costa e Insular desde el 9 hasta el 29 de abril del 2019.

### **OBLIGACIONES CON LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

- ✓ **Estados Financieros:** En abril se vence a presentación de estos informes a la Superintendencia de Compañías.



## Información de Contacto

### SOCIOS

Ing. Jimmy Quichimbo. MBA.  
[jquichimbo@ecudortaxcompany.com](mailto:jquichimbo@ecudortaxcompany.com)

Dr. Giuseppe Jiménez. MBA.  
[gjimenez@ecudortaxcompany.com](mailto:gjimenez@ecudortaxcompany.com)

[www.ecudortaxcompany.com](http://www.ecudortaxcompany.com)

### OFICINAS EN EL ECUADOR

#### Guayaquil

Av. Numa Pumpilio Llona - Puerto Santa Ana |  
Edif. The Point Piso 3, Ofic. 303 |  
T (oficina) PBX +593 (4) 3712860

#### Quito

Av. República del Salvador N36-84 y Suecia |  
Edif. Quilate. Piso 10 |  
T (oficina) +593 (2) 2259578 – 2466605

#### Manta

Avenida 24 y Calle M3 | Edificio Manta Business  
Center, Torre Norte - Piso 4. Ofic. 4B | T (oficina)  
+593 (5) 2627946 – 2627924

#### Cuenca

Calle Alfonso Borrero 3 - 48 y Av. Remigio Crespo  
Toral | T (oficina) +593 (7) 2818142

**Limitación de responsabilidad:** Este boletín y su contenido tiene por único objeto difundir información, y no constituye asesoramiento. Nadie debería actuar únicamente en base al material contenido en esta publicación. Recomendamos obtener asesoramiento de profesionales antes de actuar en base a cualquier información discutida en esta publicación.